

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El expediente N° 846-2016, organizado por Ciriano Odon Coaico García y Rolanda Tacuri Bellido, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 78-2016-URC-SG/MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Ciriano Odon Coaico García y Rolanda Tacuri Bellido, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrita de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de julio del año 1988;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunica que Ciriano Odon Coaico García y Rolanda Tacuri Bellido, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27572 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** la Separación Convencional de Ciriano Odon Coaico García y Rolanda Tacuri Bellido, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución, a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrita de Villa El Salvador

GUIDO ANTONIO PERALTA  
ALCALDE